

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****55****MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MERCEDES LLOPIS LUCAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 960/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALLAN SEMBLANTE COLMINAS frente a PREVISIONES Y PROYECTOS HOSTELEROS SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando parcialmente la demanda formulada por D.ALLAN SEMBLANTE COLMINAS contra PREVISIONES Y PROYECTOS HOTELEROS S.L. DEBO CONDENAR Y CONDENO a la mercantil demandada a que abone al actor la suma 887,09€ euros, más el 10% de interés por mora.

No se efectúa declaración expresa de absolución o condena respecto al FOGASA sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones establecidas en el art.33 Estatuto de los Trabajadores y Fundamento de Derecho Segundo de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no podrán interponer Recurso de Suplicación (art. 191 LRJS)

Así por esta mi sentencia , de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos , definitivamente juzgando en primera instancia , lo pronuncio mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Previsiones y Proyectos Hosteleros, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 20 de junio de 2019.—El/La letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/24.245/19)

